

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

AUTO	AVOCA CONOCIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2020-00094-00
ACCIONANTE:	JUAN CARLOS CRISTANCHO GARCÍA C. C. No 88250351
ACCIONADO:	Unidad de Administración De Carrera Judicial- Universidad Nacional de Colombia – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Por reunirse las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho **AVOCA CONOCIMIENTO** de la presente solicitud de amparo constitucional y en consecuencia, **ADMITE** la acción de tutela incoada por **JUAN CARLOS CRISTANCHO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 88250351, **actuando a nombre propio**, para deprecar el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a cargos públicos que considera vulnerados por la Unidad de Administración De Carrera Judicial- Universidad Nacional de Colombia – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, se dará traslado al Ministerio Público, igualmente atendiendo al escrito de tutela, se puede apreciar que además de las accionadas hay otras personas jurídicas que eventualmente estén relacionadas con los hechos expuestos y puedan ser afectadas por la decisión que resuelva el presente trámite, así como pueden aportar informes para mejor proveer, razón por la cual se procederá a conformar el contradictorio con la vinculación en debida forma, a saber:

No	ACCIONADOS	No	VINCULADOS
1	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	1	Concursantes convocatoria No 27 Para ocupar cargos de funcionarios de carrera de la Rama Judicial – Concursos a nivel central del Consejo Superior de la Judicatura
2	- Universidad Nacional de Colombia –	2	
3	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	3	

De tal manera, por la posible conducta de las personas relacionadas en el cuadro anterior que puedan estar afectando los derechos fundamentales deprecados por el accionante y / o que puedan aportar información para un mejor proveer, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela incoada en nombre propio por el señor **JUAN CARLOS CRISTANCHO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No 88250351.

SEGUNDO: SE ORDENA integrar el contradictorio con las entidades accionadas a través de su respectivo representante legal o quien haga sus veces, relacionadas a continuación:

No	ACCIONADOS	No	VINCULADO
1	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	1	Concursantes convocatoria No 27 Para ocupar cargos de funcionarios de carrera de la Rama Judicial – Concursos a nivel central del Consejo Superior de la Judicatura

2	- Universidad Nacional de Colombia –	2	
3	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.		-----

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO a los vinculados concursantes de la Convocatoria No 27 para ocupar cargos de funcionarios de carrera de la Rama Judicial – Concursos a nivel central del Consejo Superior de la Judicatura, la presente acción de tutela y el auto admisorio a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO del presente auto y del escrito de tutela con sus respectivos anexos, concediendo el término perentorio de **dos (02) días contados a partir de la entrega de la presente comunicación para que sea rendido el informe a que haya lugar**, y se rindan las explicaciones correspondientes, para lo cual deberá anexar en medio electrónico su respuesta. Lo anterior en garantía de su derecho de contradicción.

QUINTO: LÍBRESE oficio al Dr. **ÓSCAR MÁRQUEZ ZABALA**, Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, para que se sirva informar si el acá **accionante** ha instaurado acciones de tutela en contra de **la entidad relacionada en el numeral segundo**, en caso afirmativo se sirva informar fecha y despacho al que le correspondió pretérita acción, solicitud que pretende establecer si hay o no temeridad en el accionante, o eventual desacato por parte del accionado.

SEXTO: DAR TRASLADO al señor Procurador Judicial II en lo Penal No. 90, Dr. **JORGE CARVAJAL HERNÁNDEZ** asignado a este Despacho para lo pertinente.

Comuníquese a la accionante. Líbrese la notificación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez